

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE FLUOROMETRO Y TERMOCICLADOR PCR UNIDAD GENETICA**  
**FORENSE INSTITUTO MEDICO LEGAL ROSARIO**

**Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:**

**Renglón 1: 1 (UN) Fluorometro con las siguientes características mínimas:**

- Sensibilidad: 10 pg/ul de ADN doble cadena
- Detectores: Sensor de silicona estado sólido
- Longitud de onda: Filtros de excitación 640 nm rojo, 495 nm azul. Filtros de emisión 660-720 nm rojo, 510-580 nm azul.
- Tipo de calibración: de tubo simple, para standard y blanco.

**Renglón 2: 1 (UN) Termociclador PCR con las siguientes características mínimas:**

- Termociclador de 96 posiciones con gradiente de temperatura y pantalla táctil.
- Capacidad: módulo de reacción de 96 posiciones.
- Gradiente térmico.
- Precisión del gradiente:  $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ .
- Rango diferencial: 1 – 25° C.
- Velocidad máxima de rampeo 4° C/seg. (ajustable).
- Puerto USB.
- UPS Online de doble conversión - Mínimo 2kva.

**Consideraciones Generales:**

**Los equipos deberán ser entregados sin costo alguno para el Poder Judicial en la Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal de Rosario.**

**Garantía de 12 (doce) meses** en Servicio Técnico y Soporte autorizado de todas las componentes del Sistema (hardware y software) con la provisión de repuestos y reemplazo o (deberá indicar domicilio, teléfono/s y personal técnico autorizado).

**Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:**

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se utilicen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = ( A - B ) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del

Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

**Plazo de entrega: 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión.**

La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

La **RECEPCION DEFINITIVA** se hará una vez probada una puesta en funcionamiento de todo el sistema.